

Asunto **Aclaración sobre comunicado anterior**
De Presidencia CoPA <presidencia@copa.org.ar>
Destinatario Presidencia <presidencia@copa.org.ar>
Fecha 08-08-2020 15:47

Ferozo

Estimados/as Colegas,

Solo a título informativo, y con la finalidad de ser precisos en la información enviada el día de ayer, es dable aclarar que la indicación de consignar en observaciones de todo trabajo de mensura el número de expediente del Colegio fue agregada a las Nuevas Normas de Mensura por la Resolución 103/2019 del SCIT, modificatoria de la Norma original aprobada por el Decreto 1309/2017, como inciso 1 apartado "g" del Art. 10.

Si bien esta aclaración no conlleva modificación alguna sobre la aplicabilidad de lo comunicado en el día de ayer, en una buena oportunidad para recordar que muchos artículos contenidos en la Norma original fueron modificados oportunamente por la Resolución 103/2019 y por ende ello debe tenerse muy presente al momento de confeccionar planos de mensura.

Saludos cordiales

Área Técnica

Colegio de Profesionales de la Agrimensura
de la Provincia de Santa Fe - Dtto. Sur
Bv. Oroño 396, Rosario
Tel. 0341-4387082
www.copa.org.ar